



SINDICATURA
DE COMPTES

VOLUMEN V

Informes de fiscalización de las fundaciones del sector público de la Generalitat

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Ejercicio 2017

**Informe de fiscalización
de la Cuenta General de la Generalitat**



VOLUMEN I

INTRODUCCIÓN Y RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES

VOLUMEN II

INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT

VOLUMEN III

INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA GENERALITAT

VOLUMEN IV



INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA GENERALITAT

VOLUMEN V

INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA GENERALITAT

VOLUMEN VI

INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSORCIOS ADSCRITOS A LA GENERALITAT

ÍNDICE	Página
I. INFORME DE CONTROL FORMAL DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA GENERALITAT	
1. Naturaleza y régimen jurídico	6
2. Objetivos y alcance de la fiscalización	9
3. Fundaciones del sector público de la Generalitat	10
4. Balances individuales y agregado	13
5. Cuentas de pérdidas y ganancias individuales y agregada	16
6. Control formal de la rendición de cuentas	19
APROBACIÓN DEL INFORME	22
ANEXO. Cuentas anuales de los cuentadantes	
II. FUNDACIÓN PALAU DE LES ARTS REINA SOFIA	
Publicado previamente en el sitio web de la Sindicatura de Comptes	
III. FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA	
Publicado previamente en el sitio web de la Sindicatura de Comptes	

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos de este Informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos, aunque los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados

1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Las fundaciones son entidades sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general y que tienen personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el correspondiente Registro de Fundaciones, conforme se dispone en los artículos 2 y 4 de la LF¹.

Tienen la consideración de organismos públicos de la Generalitat las fundaciones que se encuentren bajo la dependencia o vinculadas a la Administración autonómica o a sus entes dependientes, y se integran en el sector público empresarial y fundacional, conforme se dispone en los artículos 2 y 3 de la LHP².

Las fundaciones del sector público de la Generalitat tienen personalidad jurídica de naturaleza privada, y en ningún caso dispondrán de facultades que impliquen el ejercicio de potestades administrativas. Se regirán, como regla general, por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de lo establecido en la LHP y en el resto de normas de derecho público que les resulten de aplicación. A tal efecto, el conjunto de sus derechos y obligaciones de carácter económico tendrán siempre naturaleza privada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 157 de la LHP, las fundaciones del sector público de la Generalitat son aquellas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se constituyan de forma inicial, con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, del Consell o cualquiera de los sujetos integrantes de la Administración de la Generalitat o de su sector público instrumental, o bien reciban dicha aportación con posterioridad a su constitución.
- Que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.
- Cuando la mayoría de derechos de voto de su patronato corresponda a representantes de la Administración de la Generalitat o de su sector público instrumental.

Las fundaciones que forman parte del sector público de la Generalitat se detallan en el apartado 3 de este Informe. El régimen jurídico aplicable en el ejercicio 2017 viene determinado por diversas normas legales, entre las que cabe citar las siguientes:

¹ Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

² Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.



- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre Reintegro de Transferencias Corrientes y de Capital.
- Resolución, de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos.
- Resolución, de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- Resolución, de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat y las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

Contratación

- Ley de Contratos del Sector Público, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Decreto 16/2012, de 20 de enero, del Consell, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Administración de la Generalitat, sus entidades autónomas y los entes del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, y se crea la Central de Compras de la Generalitat.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat y se regulan los registros oficiales de contratos y de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y las garantías globales.



La fiscalización prevista en el PAA2018 contempla el control formal de la rendición de cuentas de las siguientes fundaciones públicas:

- Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
- Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación
- Fundación Jaume II el Just
- Fundación para el Desarrollo e Innovación de la Comunitat Valenciana
- Fundación de Atención a las Víctimas del Delito y para el Encuentro Familiar
- Fundación para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo, del Hospital Clínico Universitario de València
- Fundación para el Fomento de los Estudios Superiores
- Fundación Comunitat Valenciana-Región Europea
- Fundación para la Investigación Agroalimentaria
- Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe

En la fiscalización realizada sobre las fundaciones sometidas a la modalidad de control formal de la rendición de cuentas se han realizado las siguientes actuaciones:

- Comprobar la rendición en plazo y forma de las cuentas anuales, así como de los informes establecidos en la legislación vigente.
- Revisar las conclusiones de los informes de auditoría de la Intervención General de la Generalitat.
- Comprobar que las cuentas anuales han sido aprobadas por los patronatos de las respectivas fundaciones, con carácter previo a su rendición en la Sindicatura de Comptes.

3. FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA GENERALITAT

Las fundaciones públicas que se recogen en el artículo 2.6 de la LPG2017⁴ son las siguientes:

- **Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM)**, que se constituyó el día 15 de mayo de 1991. Sus fines son estudiar y describir los cambios que han tenido y tienen lugar en los

⁴ Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017.



- **Fundación Comunitat Valenciana-Región Europea (FRE)**, que se constituyó el día 7 de noviembre de 2003. Tiene como finalidad potenciar la participación de todos los sectores con presencia en la Comunitat Valenciana en las políticas desarrolladas por la Unión Europea e impulsar el conocimiento de las mismas.
- **Fundación para al Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica (FISABIO)**, que fue constituida mediante escritura pública en fecha 20 de octubre de 2008, con la finalidad de promover y favorecer la investigación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- **Fundación Palau de les Arts Reina Sofía (FPA)**, que se constituyó el día 26 de enero de 2005. Tiene como fin principal la promoción cultural y su objeto social es programar y gestionar actividades de naturaleza artística en los espacios escénicos del Palau de les Arts.
- **Fundación para la Investigación Agroalimentaria (AGROALIMED)**, que se constituyó el día 29 de abril de 2005. Tiene como fines principales fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, económico y de la sanidad animal y vegetal, así como la innovación dentro del sector agroalimentario.
- **Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunitat Valenciana (FIFE)**, constituida el día 24 de julio de 2002. Su finalidad principal es impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el Hospital Universitario La Fe de Valencia y su Centro de Investigaciones.

En el artículo 2.6 de la LPG 2017 también tenían una previsión específica de consignación presupuestaria para el ejercicio las siguientes fundaciones:

- **Fundación Jaume II el Just (FJJ)**, constituida el 30 de junio de 1999, tiene como objeto la recuperación, potenciación y divulgación del patrimonio histórico y artístico valenciano, en particular el Monasterio de Santa María de la Valldigna, así como la organización de actividades culturales.

En relación con la citada fundación cabe destacar que en el año actual no ha presentado las cuentas anuales ni el informe de auditoría de regularidad, tal como establece la LHP. Este hecho es debido a que en el ejercicio anterior el patrimonio neto de la entidad fue negativo y como consecuencia de ello, el Patronato de la fundación, en fecha 27 de junio de 2017, acordó la extinción de la entidad.

- **Fundación para el Desarrollo e Innovación de la Comunitat Valenciana**, aunque se ha comprobado que no se trata de una fundación del sector público de la Generalitat, pues la dotación



Cuadro 1. Balances a 31 de diciembre de 2017 (I)

ACTIVO	CEAM	FEPOR TS	FAVIDE	INCLIVA	FFES	FRE
A) ACTIVO NO CORRIENTE	3.468.554	3.631	5.305	9.951.951	564.673	11.454
Inmovilizado intangible	89	0	2.537	2.921.602	3.623	0
Bienes del patrimonio histórico	0	0	0	0	0	0
Inmovilizado material	2.950.367	1.191	2.768	3.964.953	9.178	11.149
Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0	0	0
Inversiones en entidades del grupo y asociadas a l/p	0	0	0	0	551.872	0
Inversiones financieras a largo plazo	518.098	2.440	0	3.065.397	0	305
Activos por impuesto diferido	0	0	0	0	0	0
Deudores comerciales no corrientes	0	0	0	0	0	0
B) ACTIVO CORRIENTE	1.263.367	139.552	178.395	10.719.558	4.366.734	142.965
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	0	0	0	0
Existencias	19.506	0	0	0	0	0
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	410.544	0	97.129	3.359.547	636.182	0
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	120.714	30.638	238	4.304.487	1.419	46.494
Inversiones en entidades del grupo y asociadas a c/p	7.711	0	0	0	0	0
Inversiones financieras a corto plazo	9.623	305	60.012	250.002	0	0
Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0	896	397
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	695.269	108.609	21.016	2.805.521	3.728.237	96.073
TOTAL ACTIVO (A + B)	4.731.921	143.183	183.700	20.671.509	4.931.407	154.418
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	CEAM	FEPOR TS	FAVIDE	INCLIVA	FFES	FRE
A) PATRIMONIO NETO (A-1+A-2+A-3)	3.267.106	51.822	-1.947.741	9.449.695	3.063.781	4.418
A-1) Fondos propios	394.303	51.822	-1.947.741	5.455.826	3.050.376	918
A-2) Ajustes por cambios de valor	0	0	0	0	0	0
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.872.803	0	0	3.993.869	13.405	3.500
B) PASIVO NO CORRIENTE	629.234	0	1.487.064	3.501.857	0	0
Provisiones a largo plazo	0	0	10.063	0	0	0
Deudas a largo plazo	629.234	0	1.477.002	3.501.857	0	0
C) PASIVO CORRIENTE	835.581	91.361	644.376	7.719.957	1.867.626	150.001
Provisiones a corto plazo	118.542	15.773	0	390.104	0	0
Deudas a corto plazo	398.747	0	760	6.665.454	0	25.550
Deudas con entidades del grupo y asociadas a c/p	0	0	0	0	0	0
Beneficiarios-Acreedores	0	46.497	0	21.310	0	0
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	311.143	29.091	643.616	643.089	1.867.626	124.450
Periodificaciones a corto plazo	7.149	0	0	0	0	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	4.731.921	143.183	183.700	20.671.509	4.931.407	154.418



5. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUALES Y AGREGADA

Los cuadros que se recogen a continuación han sido elaborados a partir de las cuentas anuales rendidas por las fundaciones del sector público de la Generalitat y muestran las cuentas de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2017, con expresión de la cuenta agregada y las cifras presentadas en euros.



Cuadro 5. Cuentas de pérdidas y ganancias de 2017 (II)

CONCEPTOS	FISABIO	FPA	AGROALIMED	FIFE	FGDL	FLI	AGREGADO
A) OPERACIONES CONTINUADAS							
Ingresos de la actividad propia	18.236.794	20.236.454	0	13.800.031	0	0	66.338.796
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	0	0	0	0	0	0	136.552
Variación existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0	0	-32.607
Otros ingresos de la actividad	16.386	1.928.601	0	97.217	0	0	2.044.719
Exceso de provisiones	0	166.153	0	0	10.051	0	176.204
A.1) INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	18.253.180	22.331.208	0	13.897.248	10.051	0	68.663.664
Gastos de personal	-11.823.062	-13.958.328	-308.894	-8.885.007	0	-8.155	-43.512.888
Aprovisionamiento	-3.322.278	-1.662.499	0	-7.255	0	0	-6.667.130
Otros gastos de la actividad	-3.238.293	-6.943.221	-1.551	-813.571	-8.746	-7.913	-13.000.784
Gastos por ayudas y otros	-27.999	-40.658	0	-4.212.523	0	0	-4.924.904
Amortización del inmovilizado	-1.473.012	-504.344	-1.112	-1.540.969	-3.016	0	-4.334.733
A.2) GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-19.884.644	-23.109.050	-311.557	-15.459.325	-11.762	-16.068	-72.440.439
A.3) RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	-1.631.464	-777.842	-311.557	-1.562.077	-1.711	-16.068	-3.776.775
Subvenciones, donaciones y lega. de capital traspasadas al excedente del ejercicio	812.014	323.891	0	870.327	0	0	2.591.820
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-359	-1.722	0	0	0	0	-31.291
Otros resultados	0	-69.968	869	-10.389	-29.906	0	-92.344
A.4) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-819.809	-525.641	-310.688	-702.139	-31.617	-45.278	-1.308.590
Ingresos financieros	77.417	1.165	698	439.778	0	36	526.097
Gastos financieros	-39.761	-4.349	-1	-437.602	0	-1.122	-493.939
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	0	0	0	0	0	-6.965
Diferencias de cambio	0	141	0	-2.096	0	0	-1.950
Deterioro y resultados por enajenación de instrumentos financieros	0	0	0	22.008	0	0	22.008
A.5) RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	37.656	-3.043	697	22.088	0	-1.086	45.251
A.6) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-782.153	-528.684	-309.991	-680.051	-31.617	-46.364	-1.263.339
Impuesto sobre beneficios	0	0	0	0	0	0	0
A.7) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	-782.153	-528.684	-309.991	-680.051	-31.617	-46.364	-1.263.339
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS							0
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0	0	0	0	0	0	0
A.8) RESULTADO TOTAL	-782.153	-528.684	-309.991	-680.051	-31.617	-46.364	-1.263.339



Se ha comprobado, por otra parte, que respecto a la Fundación Palau de les Arts Reina Sofía se ha presentado, además de las cuentas anuales y el informe de auditoría de regularidad contable, el correspondiente informe de auditoría de cumplimiento.

Con relación a las conclusiones de los informes de auditoría de las fundaciones públicas, cabe señalar lo siguiente:

- El informe de auditoría financiera de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe deniega la opinión porque, entre otros aspectos, no se han podido completar todas las pruebas necesarias, ni realizar otros procedimientos alternativos de auditoría. La Fundación, además, se encuentra inmersa en un procedimiento judicial por presuntas irregularidades en el ámbito de su gestión y sus estados financieros y el contenido de la memoria presenta errores, omisiones e inexactitudes.
- En el informe de auditoría financiera de la Fundación para la Atención de las Víctimas del Delito y para el Encuentro Familiar, se pone de manifiesto que la Entidad no ha presentado las cuentas anuales del ejercicio 2017, en fecha 26 de junio de 2018. Sin embargo en la Plataforma de la Intervención General, sí aparecen dicha cuentas firmadas en fecha 29 de junio de 2018.
- En los informes referidos a la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz, Fundación Comunitat Valenciana Región Europea, Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica y Fundación para la Investigación del Hospital Clínico, se expresa una opinión favorable con salvedades.

La Intervención General debe tomar las medidas necesarias al objeto de que las citadas circunstancias no se produzcan en ejercicios futuros, efectuando el correspondiente seguimiento.

El análisis de la información remitida por las fundaciones, en relación con la tramitación y contenido de las cuentas anuales de las mismas, permite concluir que el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de las fundaciones públicas se han formado con el detalle previsto en el PGC de entidades sin fines lucrativos y que la memoria que forma parte de las cuentas anuales contiene la información exigida por el artículo 21.3 de la LFCV, en el artículo 27.2 del RFCV⁵ y el citado PGC.

Se ha comprobado, sin embargo, que ninguna de las fundaciones públicas de la Generalitat ha presentado el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen como consecuencia de su pertenencia al sector público, que han de presentar

⁵ Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y, del Programa Anual de Actuación de 2018 de esta Institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 14 de diciembre de 2018, aprobó el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat correspondiente al ejercicio 2017, de la cual forma parte este volumen.



VICENT|CUCARELLA|
TORMO
Síndic major
2018.12.27 11:31:58
+01'00'